

BASES LEGALES DEL SORTEO “Los Lunes Santander 2020 DE BANCO SANTANDER, S.A.”

Del 13 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (ambos incluidos).

Artículo I. Descripción de los premios.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los usuarios de Santander Experiences con la celebración de un sorteo semanal, que realizará durante la vigencia de la promoción y en las fechas indicadas en el presente documento, en el que se sorteará un (1) premio de ciento veintitrés euros (123€), entre los usuarios que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales. Se trata de una promoción desarrollada en su página de Santander Experiences (<https://santanderexperiences.es/>)

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo III, se realizarán un total de 48 sorteos durante el periodo de promoción. Para cada sorteo, una herramienta elegirá al azar un ganador y 3 suplentes.

Los sorteos se realizarán en las fechas indicadas en el artículo II.

Tendrán derecho a los premios las personas que se registren en el sorteo a través del formulario habilitado y que cumplan todas las condiciones establecidas en el Artículo III.

Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Artículo II.- Fecha de realización de los sorteos.

El periodo de plazo de participación en cada sorteo semanal será cada lunes de cada semana entre las 09:00 y 23:59 horas (ambas incluidas), durante la vigencia de la promoción, del 13 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (ambos incluidos).

Los sorteos del premio semanal de 123€ se realizarán por medio de una herramienta electrónica todos los martes durante el periodo de promoción, del 13 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (ambos incluidos).

Sorteo 1 martes, 14 de enero de 2020	Sorteo 25 martes, 30 de junio de 2020
Sorteo 2 martes, 21 de enero de 2020	Sorteo 26 martes, 7 de julio de 2020
Sorteo 3 martes, 28 de enero de 2020	Sorteo 27 martes, 14 de julio de 2020
Sorteo 4 martes, 4 de febrero de 2020	Sorteo 28 martes, 21 de julio de 2020
Sorteo 5 martes, 11 de febrero de 2020	Sorteo 29 martes, 28 de julio de 2020
Sorteo 6 martes, 18 de febrero de 2020	Sorteo 30 martes, 4 de agosto de 2020
Sorteo 7 martes, 25 de febrero de 2020	Sorteo 31 martes, 11 de agosto de 2020
Sorteo 8 martes, 3 de marzo de 2020	Sorteo 32 martes, 18 de agosto de 2020
Sorteo 9 martes, 10 de marzo de 2020	Sorteo 33 martes, 25 de agosto de 2020
Sorteo 10 martes, 17 de marzo de 2020	Sorteo 34 martes, 1 de septiembre de 2020
Sorteo 11 martes, 24 de marzo de 2020	Sorteo 35 martes, 8 de septiembre de 2020
Sorteo 12 martes, 31 de marzo de 2020	Sorteo 36 martes, 15 de septiembre de 2020
Sorteo 13 martes, 7 de abril de 2020	Sorteo 37 martes, 22 de septiembre de 2020
Sorteo 14 martes, 14 de abril de 2020	Sorteo 38 martes, 29 de septiembre de 2020
Sorteo 15 martes, 21 de abril de 2020	Sorteo 39 martes, 6 de octubre de 2020
Sorteo 16 martes, 28 de abril de 2020	Sorteo 40 martes, 20 de octubre de 2020
Sorteo 17 martes, 5 de mayo de 2020	Sorteo 41 martes, 27 de octubre de 2020
Sorteo 18 martes, 12 de mayo de 2020	Sorteo 42 martes, 10 de noviembre de 2020
Sorteo 19 martes, 19 de mayo de 2020	Sorteo 43 martes, 17 de noviembre de 2020
Sorteo 20 martes, 26 de mayo de 2020	Sorteo 44 martes, 24 de noviembre de 2020
Sorteo 21 martes, 2 de junio de 2020	Sorteo 45 martes, 1 de diciembre de 2020
Sorteo 22 martes, 9 de junio de 2020	Sorteo 46 martes, 15 de diciembre de 2020
Sorteo 23 martes, 16 de junio de 2020	Sorteo 47 martes, 22 de diciembre de 2020
Sorteo 24 martes, 23 de junio de 2020	Sorteo 48 martes, 29 de diciembre de 2020

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III. Requisitos para participar en los sorteos y optar a uno de los premios.

A) Las personas que quieran participar en cada uno de los sorteos semanales que se realizarán durante la vigencia de la promoción, tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Rellenar cada semana, el formulario habilitado a tal efecto en la página <https://online.bancosantander.es/landings/promos/loslunes123/> , facilitando los siguientes datos personales: Nombre, Apellidos, DNI, Teléfono Móvil y correo electrónico. Dichos datos deberán ser veraces.
3. Aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal y las Bases Legales de la promoción.
4. Indicar si es o no cliente del Banco en el momento de adherirse a la promoción:

- Los participantes no clientes del Banco que cumplan los requisitos indicados anteriormente obtendrán una participación para el sorteo de que se trate.
- Los participantes que ya sean clientes de Banco Santander en el momento de su participación que cumplan todos los requisitos indicados anteriormente tendrán 2 participaciones en el sorteo de que se trate.

Sólo se permite una única participación por usuario en cada sorteo semanal, la participación es a través del formulario publicado en Santander Experiences.

No se requiere ser cliente del Banco para participar en la presente promoción, pero si es necesario para cobrar el premio, que requiere que el ganador formalice, en caso de no tenerla aún, una cuenta del Banco Santander en cualquiera de sus modalidades.

B) No tendrán derecho a premio:

Empleados en activo del BANCO en la fecha de cada sorteo ni de la empresa que organiza la promoción.

Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.

El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción en el momento de realizarse el sorteo semanal.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice al ganador de un sorteo o éste no acepte el mismo, se elegirán 3 suplentes para cada sorteo que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando la persona agraciada en un sorteo hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto en dicho sorteo.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar de su premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar los sorteos.

Para cada sorteo, el BANCO extraerá un fichero informatizado en el que consten todos los participantes que tengan derecho a premio según lo establecido en el Artículo III anterior.

A los indicados efectos, una herramienta electrónica elegirá cada martes, durante la vigencia de la presente promoción, al azar a 1 ganador y a 3 suplentes.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes en cada sorteo que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros.

Artículo V. Realización de cada sorteo.

Si una vez comenzado el proceso de cada sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará el premio de cada sorteo al agraciado mediante comunicación personal, a través de los datos facilitados en la presente promoción.

El ganador de cada sorteo deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 3 días naturales desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 3 días naturales para aceptarlo. Para disfrutar del premio, los ganadores deberán ser clientes de Banco Santander y facilitar un número de cuenta del Banco Santander en el que figuren como titulares.

—En el caso de que el ganador no sea cliente del Banco, dispondrá de un plazo de 15 días naturales desde la aceptación del premio para hacerse cliente a través de la contratación de una cuenta corriente del Banco Santander (en cualquiera de sus modalidades) a su nombre. De no hacerse cliente tras la aceptación y pasados los 15 días, el premio de esa semana quedará desierto. Y el ganador no podrá reclamar ninguna compensación al Banco.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

Artículo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el BANCO.

Artículo IX. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de cada sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales.

Artículo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal: nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil y correo electrónico (en adelante, los “Datos”) que el participante en caso de ser persona física facilite al Banco en relación con el presente Sorteo, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.
- (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.
- (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su

publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iv) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Si Ud. es ya cliente del Banco, ya le hemos informado sobre protección de datos, que puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.

3. En el caso de que Ud. todavía no sea cliente, le informamos de que el Banco podrá adicionalmente, tratar sus Datos con la siguiente finalidad si presta el siguiente consentimiento:

- Consiento que el Banco trate mis datos, los facilitados directamente por mí o los extraídos de fuentes externas, para el desarrollo de acciones comerciales en general, y en particular, para elaborar un perfil comercial y de riesgo mío, incluso por medios automatizados, que permita al Banco remitirme publicidad personalizada adaptada a mis intereses, por cualquier medio, incluida la vía electrónica.

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos y solicitar el derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. En general, podrá consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, ante la Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a la

Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid, acompañado de su documento identificativo

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en https://microsite.bancosantander.es/files/aviso_legal/informacion_ddc_pot.pdf o en cualquiera de nuestras oficinas.

Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

El BANCO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

Artículo XIII. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el NOTARIA DE D. GONZALO SAUCA POLANCO con domicilio en la calle Mártires nº 25 de Boadilla del Monte (28660 Madrid)., así como en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en la página web www.notariado.org/liferay/web/notar... y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la web de Santander Experiences.